



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

# COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

<b>10.<sup>a</sup> reunión</b>
<b>Roma, 16-20 de marzo de 2015</b>
<b>Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias</b>
<b>Tema 8.2 del programa</b>
<b>Preparado por la Secretaría de la CIPF<sup>1</sup></b>

## I. Introducción

1. En este documento se presentan los proyectos propuestos por el Comité de Normas (CN) para su aprobación como normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).
2. Los nueve proyectos de NIMF constituyen los anexos 1 a 9 del presente documento (CPM 2015/06).

## II. Antecedentes

3. Las observaciones recibidas durante el período para presentar cuestiones sustanciales entre junio y septiembre de 2014 pueden consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI)<sup>2</sup>.
4. Además, los informes tanto del CN como del Grupo de Trabajo del Comité de Normas (CN-7), publicados en el PFI, contienen resúmenes de los debates y los motivos de las revisiones propuestas<sup>3</sup>.
5. En los recuadros sobre el estado de elaboración de la norma que figuran en la primera página de cada proyecto (última página de cada tratamiento fitosanitario) puede obtenerse información de referencia sobre los proyectos.
6. A fin de agilizar la tramitación, los proyectos de NIMF se presentan como texto sin formato con párrafos numerados. Una vez aprobados, recibirán un formato de publicación. Los proyectos de tratamiento fitosanitario se presentan a la CMF-10 (2015) en su formato final.

<sup>1</sup> Revisión: 2015-02-26. (Se corrigió la Recomendación 8).

<sup>2</sup> <https://www.ippc.int/es/node/520>.

<sup>3</sup> <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/standards-committee>.

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

### III. Proyectos de NIMF

7. Se presentan a la CMF los siguientes cinco proyectos de NIMF para su aprobación:

**CPM 2015/06\_01:** Proyecto de NIMF sobre *Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae)* (2006-031);

**CPM 2015/06\_02:** Proyecto de NIMF sobre *Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar que son objeto de comercio internacional* (2005-004);

**CPM 2015/06\_03:** Proyecto de NIMF sobre *Circulación internacional de la madera* (2006-029);

**CPM 2015/06\_04:** Proyecto de Anexo 3 de la NIMF n.º 26 (*Establecimiento de áreas libres de plagas de moscas de la fruta [Tephritidae]*) sobre *Procedimientos fitosanitarios para el control de las moscas de la fruta (Tephritidae)* (2005-010);

**CPM 2015/06\_05:** Proyecto de enmiendas a la NIMF n.º 5 (2013): *Glosario de términos fitosanitarios* (1994-001).

8. En relación al documento CPM 2015/06\_01, es preciso recordar que el proyecto de NIMF sobre *Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae)* (2006-031) se presentó a la CMF-9 (2014) para aprobación pero se recibieron objeciones formales 14 días antes de la misma.

9. El proyecto de NIMF se devolvió al CN que lo examinó en sus reuniones de mayo y noviembre de 2014. El CN convino en utilizar en el proyecto de norma el nuevo término “hospedante seminatural” en sustitución del término “hospedante condicional” para avanzar de una forma aceptable. Se consideró que el nuevo término y la nueva definición abordaban adecuadamente las inquietudes planteadas en las objeciones formales. Por tanto, se pide a las partes contratantes que se centren en el nuevo término ya que este era el único cambio importante en respuesta a las objeciones formales.

10. El CN defendió firmemente que el consenso siempre sería el procedimiento preferido para aprobar normas. Sin embargo, debido a que el proyecto de NIMF sobre *Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae)* (2006-031) se había incluido previamente en el programa de la CMF y era objeto de una objeción formal, el CN decidió seguir el procedimiento de establecimiento de normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (Apéndice 7 del informe<sup>4</sup> de la CMF-7 [2012]) y convino en recomendar a la CMF su aprobación mediante votación, sin opción de formular una objeción formal.

### IV. Proyectos de NIMF: Tratamientos fitosanitarios

11. Se presentan a la CMF para aprobación los siguientes cuatro proyectos de tratamientos fitosanitarios (proyectos de Anexo de la NIMF n.º 28, *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*):

**CPM 2015/06\_06:** Proyecto de Anexo de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*) sobre *Tratamiento de frío contra Bactrocera tryoni en Citrus sinensis* (2007-206E);

**CPM 2015/06\_07:** Proyecto de Anexo de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*) sobre *Tratamiento de frío contra Bactrocera tryoni en Citrus reticulata x C. sinensis* (2007-206F);

**CPM 2015/06\_08:** Proyecto de Anexo de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*) sobre *Tratamiento de frío contra Bactrocera tryoni en Citrus limon* (2007-206G);

<sup>4</sup> <https://www.ippc.int/es/publications/cpm-7-report-2012-1>.

**CPM 2015/06\_09:** Proyecto de Anexo de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*) sobre *Irradiación contra Dysmicoccus neobrevipes, Planococcus lilacinus y Planococcus minor* (2012-011).

12. Cabe señalar que se recomienda a la CMF la aprobación mediante votación, sin opción a formular una objeción formal, de los tres tratamientos de frío (CPM 2015/06\_06, CPM 015/06\_07 y CPM 2015/06\_08).

13. Como antecedentes sobre estos tratamientos, es preciso recordar que los proyectos de tratamientos incluidos en CPM 2015/06\_06 (tema número: 2007-206E) y CPM 2015/06\_07 (tema número: 2007-206F) se presentaron para aprobación tanto a la CMF-7 (2012) como a la CMF-9 (2014) pero recibieron objeciones formales 14 días antes de ambas reuniones de la Comisión. En diciembre de 2012, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó las objeciones formales planteadas a raíz de la CMF-7 (2012) y ajustó asimismo el cálculo de la dosis efectiva en el programa de tratamiento. En noviembre de 2013, el CN hizo suyas las respuestas del GTTF a las objeciones formales. El GTTF, en su reunión de junio de 2014, preparó las respuestas a las objeciones formales recibidas en la CMF-9 (2014). El CN, en su reunión de noviembre de 2014, las examinó y aprobó<sup>5</sup>.

14. En relación con el documento CPM 2015/06\_08 (tema número: 2007-206G), es preciso recordar que el proyecto se presentó a la CMF-9 (2014) para aprobación pero recibió objeciones formales 14 días antes de la reunión de la Comisión. El GTTF, en su reunión de junio de 2014, preparó las respuestas a las objeciones formales. El CN, en su reunión de noviembre de 2014, las examinó y aprobó<sup>6</sup>.

15. Para más aclaraciones o información, se recuerda a las partes contratantes que consulten también los informes de las reuniones<sup>7</sup> del GTTF, así como las respuestas del CN a las observaciones de los miembros<sup>8</sup> y las objeciones formales<sup>9</sup> a los tratamientos fitosanitarios, disponibles en el PFI.

## **V. Objeciones formales (exceptuando los protocolos de diagnóstico)**

16. De acuerdo con el procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF (Apéndice 7 del informe de la CMF-7 [2012]<sup>10</sup>), los miembros pueden presentar a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) objeciones formales sobre los proyectos de NIMF (incluidos tratamientos fitosanitarios) junto con la justificación técnica y las sugerencias para su mejora no más tarde de 14 días antes de la reunión de la CMF. Ello dará lugar a que el proyecto de norma se devuelva al CN. No obstante, en circunstancias excepcionales, el Presidente de la CMF puede contemplar la posibilidad de proponer que se debata una objeción formal en la reunión de la CMF con objeto de retirarla y aprobar la NIMF.

17. Si no se recibe ninguna objeción formal, la CMF aprobará la NIMF sin someterla a debate.

18. Cabe señalar que el proceso de objeciones formales no es aplicable a los proyectos de NIMF incluidos en los documentos adjuntos CPM 2015/06\_01, CPM 2015/06\_06, CPM 2015/06\_07 y

---

<sup>5</sup> Para obtener más información, se ruega consultar el informe de la reunión del CN de noviembre de 2014 (disponible en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/standards-committee>) y las respuestas del CN a las objeciones formales (disponibles en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/formal-objections-draft-ispms-14-days-prior-cpm>).

<sup>6</sup> Para obtener más información, se ruega consultar la nota a pie de página anterior.

<sup>7</sup> Todos los informes de las reuniones del GTTF están disponibles en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/expert-drafting-groups/technical-panels/technical-panel-phytosanitary-treatments>.

<sup>8</sup> Respuestas del CN a las observaciones de los miembros sobre tratamientos fitosanitarios, tema número 2012-011: <https://www.ippc.int/es/publications/2013-compiled-comments-draft-annex-ispms-282007-irradiation-2012-011-sc-november-2014>.

<sup>9</sup> Respuestas del CN a las objeciones formales sobre tratamientos fitosanitarios: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/formal-objections-draft-ispms-14-days-prior-cpm>.

<sup>10</sup> <https://www.ippc.int/es/publications/cpm-7-report-2012-1>.

CPM 2015/06\_08 puesto que se ha recomendado a la CMF que apruebe estos cuatro proyectos mediante votación, sin opción a formular una objeción formal.

19. Las objeciones formales correspondientes a los proyectos de NIMF que se presentan a la CMF-10 (2015) deben remitirse a la Secretaría de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) a más tardar para el 2 de marzo de 2015, a las 12.00 (GMT-1). Los miembros deberían enviar documentos por separado para cada proyecto de NIMF sujeto a una objeción formal. La Secretaría publicará en el PFI un documento adicional de la CMF precisando las objeciones formales lo antes posible tras la recepción de la objeción formal.

## VI. NIMF: Protocolos de diagnóstico

20. Se enviaron dos protocolos de diagnóstico (PD) (anexos de la NIMF n.º 27 [*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*]) durante el período de notificación de 45 días<sup>11</sup> (del 1.º de julio de 2014 al 15 de agosto de 2014). Puesto que no se recibieron objeciones formales, el CN los aprobó en nombre de la CMF. Los dos protocolos de diagnóstico aprobados están disponibles en el PFI en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

- PD 5: *Phyllosticta citricarpa* (McAlpine) Aa en frutas (disponible en: <https://www.ippc.int/es/publications/dp-5-2014-phyllosticta-citricarpa-mcalpine-aa-fruit>)
- PD 6: *Xanthomonas citri* subsp. *citri* (disponible en: <https://www.ippc.int/es/publications/dp-6-2014-xanthomonas-citri-subsp-citri>)

21. En el momento de elaboración del presente documento, el CN aprobó un proyecto de protocolo de diagnóstico para revisión durante el período de notificación de 45 días (del 15 de diciembre de 2014 al 30 de enero de 2015); si no se reciben objeciones formales, el CN aprobará, en nombre de la CMF, el proyecto de protocolo de diagnóstico como PD 7: Anexo de la NIMF n.º 27 (Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas). Sin embargo, si se recibe una objeción formal antes del 30 de enero de 2015, la Secretaría revisará dicho documento.

- Protocolo de diagnóstico: *Viroide del tubérculo fusiforme de la papa* (2006-022)

22. Con arreglo al proceso de aprobación acordado, estos protocolos de diagnóstico, que constituirán un anexo del informe de la CMF-10 (2015), no se presentan en la CMF sino que pueden consultarse en el PFI, como se indica anteriormente. Se solicita a la CMF que tome nota de su aprobación.

## VII. Documentos explicativos

23. En 2014, el responsable de la elaboración del documento explicativo de la NIMF n.º 15 (*Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*) lo revisó a fin de incluir las aportaciones del Grupo técnico sobre cuarentena forestal. El CN examinó dicho documento y proporcionó al autor observaciones al respecto. La versión revisada del documento explicativo está disponible en el PFI<sup>12</sup>.

## VIII. Recomendaciones

24. Se invita a la CMF a:

- 1) aprobar mediante votación el proyecto de NIMF sobre *Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae)* (2006-031), que figura en el documento CPM 2015/06\_01;

<sup>11</sup> Período de notificación respecto a los protocolos de diagnóstico: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/draft-ispms/notification-period-dps>.

<sup>12</sup> Documentos explicativos: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/explanatory-documents-international-standards-phytosanitary-measures>.

- 2) aprobar el proyecto de NIMF sobre *Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar que son objeto de comercio internacional* (2005-004), que figura en el documento CPM 2015/06\_02;
- 3) aprobar el proyecto de NIMF sobre *Circulación internacional de la madera* (2006-029), que figura en el documento CPM 2015/06\_03;
- 4) aprobar el proyecto de Anexo 3 de la NIMF n.º 26 (*Establecimiento de áreas libres de plagas de moscas de la fruta [Tephritidae]*) sobre *Procedimientos fitosanitarios para el control de las moscas de la fruta (Tephritidae)* (2005-010), que figura en el documento CPM 2015/06\_04;
- 5) aprobar el proyecto de enmiendas a la NIMF n.º 5 (2013): *Glosario de términos fitosanitarios* (1994-001), que figura en el documento CPM 2015/06\_05;
- 6) aprobar mediante votación el proyecto de Anexo de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*) sobre *Tratamiento de frío contra Bactrocera tryoni en Citrus sinensis* (2007-206E), que figura en el documento CPM 2015/06\_06;
- 7) aprobar mediante votación el proyecto de Anexo de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*) sobre *Tratamiento de frío contra Bactrocera tryoni en Citrus reticulata x C. sinensis* (2007-206F), que figura en el documento CPM 2015/06\_07;
- 8) aprobar mediante votación el proyecto de Anexo de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*) sobre *Tratamiento de frío contra Bactrocera tryoni en Citrus limon* (2007-206G), que figura en el documento CPM 2015/06\_08;
- 9) aprobar el proyecto de Anexo de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas en artículos reglamentados*) sobre *Irradiación contra Dysmicoccus neobrevipes, Planococcus lilacinus y Planococcus minor* (2012-011), que figura en el documento CPM 2015/06\_09;
- 10) tomar nota de que el CN aprobó, en nombre de la CMF, los siguientes tres protocolos de diagnóstico que constituirán anexos de la NIMF n.º 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*):
  - *Phyllosticta citricarpa* (McAlpine) Aa en frutas
  - *Xanthomonas citri* subsp. *citri*
  - *Viroide del tubérculo fusiforme de la patata*